Señores:
SECTOR TRES S.A.S
NIT: 901.808.969-9
R/L ANDRES CAMILO RIVEROS VILLAMIZAR
C.C. N° 1.016.019.621 expedida en Bogotá D.C
Cra 4 N° 6-128
San Pablo de Borbur - Boyacá

Referencia: **Aceptación de oferta**
Invitación: **MC-SPB-084-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 015-2025**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. de Contrato	:	**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 015-2025**				
Fecha	:	24 de diciembre de 2025	**Tipo**	:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**	
Contratista	**Nombre**	:	**SECTOR TRES S.A.S**			
	NIT		**901.808.969-9**			
	R/L		**ANDRES CAMILO RIVEROS VILLAMIZAR**			
	Identificación	:	**C.C. N° 1.016.019.621 expedida en Bogotá D.C**	**Dirección**	:	**Cra 4 N° 6-128 San Pablo de Borbur - Boyacá**
	Teléfono	:	3115426203 - 3213313155	**Correo**	:	sectortressas@gmail.com
C. D. P.	:	202512170001	**Fecha**	:	17 de diciembre de 2025.	
Objeto	:	**CONTRATO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN, AJUSTE, PINTURA Y TAPIZADO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ESTABILIDAD, PRESENTACIÓN Y ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO**				
Condiciones Técnicas	:	En el desarrollo del objeto contractual el futuro contratista se obliga con plena autonomía e independencia a:				

ITEM	DETALLE	CANT
1	Suministro de mueble tipo biblioteca, con dimensiones aproximadas de 2,20 m de largo x 2,50 m de alto, fabricado en madera o material equivalente de alta resistencia. El diseño debe incluir: Parte superior: 4 compartimientos abiertos. Laterales: cada lateral debe contar con dos puertas, dos entrepaños internos y un cajón. Parte inferior: 4 compartimientos adicionales, con zócalo. Acabados: estructura pintada en catalizado y tapa superior en poliuretano. Color y terminación: a definir según especificaciones de la entidad.	1
2	Suministro de escritorio en "L", con las siguientes dimensiones aproximadas: Módulo principal: 1,60 m de frente x 70 cm de fondo. Módulo lateral: 1,50 m de largo x 50 cm de fondo. Frente adicional: 80 cm de fondo x 80 cm de alto. El escritorio debe incluir: Dos cajones ubicados en el módulo principal o lateral (según diseño aprobado). Un entrepaño interno para almacenamiento. Acabados, color y materiales se definirán conforme a las especificaciones de la entidad.	1
3	Suministro e instalación de entrepaños, elaborados en madera entamborada con triple de ocume, según medidas suministradas por la entidad. El proceso incluye: Corte, armado y acabado de los entrepaños. Pintura con productos de alta resistencia y calidad. Instalación completa en la sala de juntas, garantizando nivelación, anclajes seguros y correcta	3

				fijación. Color, acabados y especificaciones finales serán definidos por la entidad.		
			4	Mantenimiento y acondicionamiento de mesa, que comprende: revisión del estado general, corrección de desperfectos, refuerzos estructurales, lijado, aplicación de pintura o barniz según las especificaciones de la entidad, así como su empotramiento e instalación final en la sala de juntas, garantizando estabilidad, nivelación y óptimas condiciones de uso.	1	
			5	Mantenimiento de mesa de juntas, con dimensiones aproximadas de 3,82 m x 1,82 m y 78 cm de alto, que incluye: Lijado o pelado completo de la superficie para eliminación de pintura o acabados deteriorados. Restauración, ajuste o reemplazo de piezas estructurales o decorativas en mal estado. Aplicación de pintura en toda la estructura, conforme a las especificaciones de la entidad. Acabado de la tapa en poliuretano, garantizando resistencia, durabilidad y adecuada presentación. La mesa deberá entregarse totalmente restaurada y en óptimas condiciones de uso.	1	

		6	Mantenimiento de sillas de la sala de juntas, que incluye: Lijado o pelado de la estructura para retirar pintura o acabados deteriorados. Restauración, ajuste o reemplazo de piezas en mal estado, garantizando estabilidad y funcionalidad. Aplicación de pintura en la estructura según especificaciones de la entidad. Acabado de superficies en poliuretano, cuando corresponda. Tapizado completamente nuevo en tela, color y textura a definir por la entidad. Las sillas deberán entregarse en óptimas condiciones estéticas, funcionales y de presentación.	14

Nota 1: En atención a los materiales y acabados: Todos los materiales utilizados deberán ser de primera calidad, garantizando resistencia, durabilidad y buen acabado. Las pinturas deben ser tipo catalizado o poliuretano, aplicadas en superficies correctamente preparadas (lijadas, limpias y secas). El color y la terminación final serán definidos y aprobados por la supervisión del contrato antes de su aplicación.

Nota 2: Los trabajos deberán ejecutarse sin afectar el normal funcionamiento de las dependencias municipales, coordinando previamente con el supervisor los horarios de intervención.

Nota 3: El contratista deberá realizar la limpieza y retiro de residuos generados durante las actividades de mantenimiento.

Nota 4: Se deberá garantizar una correcta protección de los bienes y equipos cercanos al área de trabajo.

Valor	**:**	El valor del contrato corresponde a **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.999.378),** incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes tarifas:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de mueble tipo biblioteca, con dimensiones aproximadas de 2,20 m de largo x 2,50 m de alto, fabricado en madera o material equivalente de alta resistencia. El diseño debe incluir: Parte superior: 4 compartimientos abiertos. Laterales: cada lateral debe contar con dos puertas, dos entrepaños internos y un cajón. Parte inferior: 4 compartimientos adicionales, con zócalo. Acabados: estructura pintada en catalizado y tapa superior en poliuretano. Color y terminación: a definir según especificaciones de la entidad.	1	$ 4.739.948,50	$ 4.739.948,50
2	Suministro de escritorio en "L", con las siguientes dimensiones aproximadas: Módulo principal: 1,60 m de frente x 70 cm de fondo. Módulo lateral: 1,50 m de largo x 50 cm de fondo. Frente adicional: 80 cm de fondo x 80 cm de alto. El escritorio debe incluir: Dos cajones ubicados en el módulo principal o lateral (según diseño aprobado). Un entrepaño interno para almacenamiento. Acabados, color y materiales se definirán conforme a las especificaciones de la entidad.	1	$ 5.529.989,50	$ 5.529.989,50
3	Suministro e instalación de entrepaños, elaborados en madera entamborada con triple de ocume, según medidas suministradas por la entidad. El proceso incluye: Corte, armado y acabado de los entrepaños. Pintura con productos de alta resistencia y calidad. Instalación completa en la sala de juntas, garantizando nivelación, anclajes seguros y correcta fijación. Color, acabados y especificaciones finales serán definidos por la entidad.	3	$ 699.958,00	$ 2.099.874,00
4	Mantenimiento y acondicionamiento de mesa, que comprende: revisión del estado general, corrección de desperfectos, refuerzos estructurales, lijado, aplicación de pintura o barniz según las especificaciones de la entidad, así como su	1	$ 709.954,00	$ 709.954,00

			empotramiento e instalación final en la sala de juntas, garantizando estabilidad, nivelación y óptimas condiciones de uso.			
		5	Mantenimiento de mesa de juntas, con dimensiones aproximadas de 3,82 m x 1,82 m y 78 cm de alto, que incluye: Lijado o pelado completo de la superficie para eliminación de pintura o acabados deteriorados. Restauración, ajuste o reemplazo de piezas estructurales o decorativas en mal estado. Aplicación de pintura en toda la estructura, conforme a las especificaciones de la entidad. Acabado de la tapa en poliuretano, garantizando resistencia, durabilidad y adecuada presentación. La mesa deberá entregarse totalmente restaurada y en óptimas condiciones de uso.	1	$ 4.707.997,00	$ 4.707.997,00
		6	Mantenimiento de sillas de la sala de juntas, que incluye: Lijado o pelado de la estructura para retirar pintura o acabados deteriorados. Restauración, ajuste o reemplazo de piezas en mal estado, garantizando estabilidad y funcionalidad. Aplicación de pintura en la estructura según especificaciones de la entidad. Acabado de superficies en poliuretano, cuando corresponda. Tapizado completamente nuevo en tela, color y textura a definir por la entidad. Las sillas deberán entregarse en óptimas condiciones estéticas, funcionales y de presentación.	14	$ 157.972,50	$ 2.211.615,00
			VALOR TOTAL			**$ 19.999.378,00**

Forma de pago	:	El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma: **ÚNICO PAGO** previa presentación de la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC, previa facturación, por un valor equivalente con la respectiva verificación del servicio efectuado por el supervisor interno de la entidad. Presentación de informe por parte del contratista y del supervisor frente a su cumplimiento y haberse allegado por el contratista factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, una vez lleno estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad PAC. Para proceder al pago, EL CONTRATISTA, deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, vencidas, de acuerdo a los bienes suministrados, de acuerdo a los ítems unitarios establecidos para el contrato. Asi mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisión fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. Adicional a esto deberá cumplir con las siguientes condiciones: ● Entregar al Municipio la cuenta correspondiente debidamente soportada con los suministros.

		• Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los bienes suministrados debidamente firmada por el proponente y el supervisor del contrato. • Acta de ingreso de los bienes al almacén • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales El pago será cancelado por medio de la secretaría de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de San Pablo de Borbur sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para cada pago se deberán anexar los siguientes documentos: Acta parcial de pago debidamente suscrita por el contratista y supervisor (es) del contrato. • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

		• Factura y/o cuenta de cobro por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo. • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. • Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución	:	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

		El Acta de Iniciación del Contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de San Pablo de Borbur, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección de mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
Lugar de ejecución	:	La entrega se ejecutará en la Alcaldía Municipal .
Obligaciones del Contratista	:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Entregar los productos de acuerdo con las características solicitadas. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación publica y la propuesta hecha al Municipio. 3. Garantizar la calidad de los ítems suministrados, según la propuesta del contratista. 4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura y/o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo. 5. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 6. El proponente no podrá acudir a prácticas que constituyan competencia desleal, en los términos previstos ley 256 del 1996 y las demás disposiciones legales vigentes. 7. Presentar las facturas a la Alcaldía Municipal para efectos de ejercer el control de los materiales sin que derive costo adicional para el Municipio. 8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 10. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor 11. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos. 12. Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 13. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto.

		OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Realizar el suministro contratado con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, en los términos pactados y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista. 2. Entregar las especificaciones técnicas requeridas, para cada uno de los elementos a suministrar. 3. Suministrar los muebles nuevos, conforme a las dimensiones, materiales, acabados y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando calidad, resistencia y correcta instalación. 4. Realizar el mantenimiento, restauración y acondicionamiento del mobiliario existente, incluyendo mesas, sillas, puertas y muebles archivadores, conforme a las condiciones iniciales identificadas y a las instrucciones técnicas suministradas por la entidad. 5. Reparar, ajustar o reemplazar piezas estructurales, decorativas o funcionales que se encuentren en mal estado, asegurando estabilidad, nivelación, correcto funcionamiento y seguridad del mobiliario. 6. Realizar el tapizado nuevo de las sillas, en la tela, color y textura definida por la entidad, asegurando terminaciones limpias y alta presentación. 7. Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el contrato, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del mismo. 8. Asegurar la correcta instalación de puertas, bisagras, herrajes y componentes, garantizando su adecuado funcionamiento, cierre, apertura y estabilidad.
Obligaciones del Municipio		1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Consignar las obligaciones específicas del Municipio distintas de aquellas generales que aparecen en la minuta del contrato.
Multas y Cláusula penal	:	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Multas: En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual pres
tara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>:</td><td>El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en la invitación pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>CUBRIMIENTO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES</td><td>10 % sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS</td><td>10 % sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de ejecución y seis (06) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato</td><td>:</td><td>El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

1) Que se expida el Registro Presupuestal.
2) Que se aprueben las garantías.</td></tr>
<tr><td>Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato</td><td>:</td><td>Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.</td></tr>
<tr><td>Juramento y Cesión</td><td>:</td><td>El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la</td></tr>
</table>

		Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución		El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral		El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común		Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Indemnidad		El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	**:**	Secretaría General y de Gobierno.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaria General y de Gobierno	Teléfono: 3107790143

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaria General y de Gobierno del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Cra. 3 Nº. 2-06, piso 3. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Proyectó: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Sandra Lancheros / SGG